



VISTO:

La minuta de comunicación (pedido de informe) N° 12.540/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia de una respuesta al Pedido de Informe ut supra mencionado, realizado por este Concejo al Departamento Ejecutivo Municipal, en el mes de marzo de 2026, es que hoy es necesaria esta reiteración.-

Que, tal como se fundamentó en la minuta 12.540/2026, subsisten de manera constante reclamos de los vecinos respecto al mantenimiento, poda, y extracción del arbolado público, motivados principalmente por los daños estructurales que dichos ejemplares ocasionan en las propiedades privadas, los riesgos ante eventuales tormentas y las complicaciones con los cableados de altura.-

Que, en virtud del pedido de informe cuya sustanciación urge, este Concejo reitera al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por medio de las áreas competentes, tenga a bien detallar:

1- sobre el plan de poda y tala de árboles para el presente año 2026, detallando fechas estimativas/cronograma en las que se realizaría en los diferentes barrios de la ciudad.

2- Cantidad de personal destinado al respectivo trabajo, capacitación del mismo y las herramientas disponibles para materializar dicha tarea.

3- Informe pormenorizado sobre el relevamiento de árboles añejos, que resulten potencialmente peligros dentro de la ciudad y requieran ser extraídos y remplazados por otros.-

BLOQUE



4- Informe sobre la cantidad de árboles caídos debido a condiciones climáticas durante los últimos dos años en la ciudad, especificando el tamaño/edad aproximado y especie.-

5- Tiempo de demora en la tramitación de solicitudes de vecinos con relación a trabajos de poda, tala y/o extracción, es decir desde que periodo (mes/año) se encuentran pendientes de resolución

Que la preservación, poda y extracción del arbolado público constituye una competencia exclusiva y una obligación ineludible de la administración municipal, conforme a los términos de la Ordenanza N° 8.425/2019, resultando una actividad técnica esencial para garantizar la seguridad civil y el ordenamiento urbano de nuestra ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º/2026

(PRONTO DESPACHO)

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista requiere formalmente al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, el **PRONTO DESPACHO** y la consecuente contestación del Pedido de Informe Minuta N.º 12.540/2026, bajo los estrictos términos y lineamientos allí establecidos.

SALA DE SESIONES, junio de 2026-

BLOQUE

